



Resolución Ejecutiva Regional

N° 140 -2021-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 26 ARR. 2021

VISTOS:

El Memorandum N° 0684-2021-GRAP/06/GG, de fecha 20 de abril de 2021, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 00100-2021-GRAP/06.02/DRC, de fecha 20 de abril de 2021, suscrito por el Director de la Oficina Regional de Comunicaciones, y; demás antecedentes que se aparejan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: “Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, la Ley N° 27867- “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y sus leyes modificatorias, establece en su artículo 47°, sobre las funciones específicas de los Gobiernos Regionales, que se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con la políticas nacionales sobre la materia. Estas funciones específicas se desarrollan en materia de educación, **cultura**, ciencia, tecnología, deporte y recreación.

Que, es política del Gobierno Regional de Apurímac reconocer, felicitar, valorar y estimular las acciones y trayectoria de las personas e Instituciones que con su trabajo y dedicación han contribuido significativamente al desarrollo de la región apurimeña y del Perú;

Que cabe manifestar que el día 28 de abril de todos los años se conmemora la creación política del Departamento de Apurímac, efectivizado mediante Ley de fecha 28 de abril del año 1873, promulgada por el Presidente Constitucional del Perú Don Manuel Justo Pardo y Lavalle.

Que, en el marco de las actividades programadas por el “CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO OCTAVO” Aniversario de Creación Política del Departamento de Apurímac, se tiene considerado la ceremonia de reconocimiento a personajes ilustres e instituciones destacadas con la distinción de medalla de oro de Apurímac y la Resolución Ejecutiva Regional.

Que, mediante Informe N° 00100-2021-GRAP/06.02/DRC, de fecha 20 de abril de 2021, el Director de la Oficina Regional de Comunicación solicita la emisión de Resolución Ejecutiva Regional de Reconocimiento y Felicitación para la “**Agrupación Apurimeña Alborada**”;

Que, en 1984 Sixto Ayvar Alfaro funda la agrupación **Alborada** en su pueblo natal, Ocobamba. Su música, inspirada básicamente en las culturas originarias de los Andes peruanos, es llevada por 'Sixtucha' a tierras germanas, estableciéndose finalmente en la ciudad de Colonia. Su sensibilidad es dotado por diferentes sonidos e instrumentos sin que importe su procedencia. La música tradicional andina, en las manos y voces de Alborada, se moderniza, se renueva, sobre todo, se adapta a los nuevos y exigentes oídos del público actual.

Que, la Música andina en el estilo de Alborada se renueva y actualiza de una manera revolucionaria, pero sin perder la esencia de lo andino, la mayoría de sus canciones son interpretadas en quechua. El protagonista de los instrumentos es el viento andino con queñas, toyo, zampoñas, sikus y antaras, mientras los instrumentos actuales como la guitarra eléctrica se someten para dar la modernidad que exige el oyente actual; la indumentaria se inspira en los trajes que usan los danzantes de tijeras, colocando elementos de la cultura Chanka.



140



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Que, en tal sentido, resulta pertinente expedir acto de reconocimiento y felicitación a la **Agrupación Apurimeña Alborada**, por su labor y desempeño realizado a favor de la cultura y folclore apurimeño y peruano por medio de la música logrando una difusión a nivel nacional e internacional.

Por las consideraciones expuestas, estando a la Credencial de fecha 26 de diciembre de 2018 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; en representación del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR, en nombre del Gobierno Regional de Apurímac, a la "Agrupación Apurimeña Alborada", por el trabajo, dedicación y compromiso al servicio de la cultura, otorgándosele la "Medalla de Oro de la Región Apurímac", todo ello en conmemoración del "Aniversario de Creación Política del Departamento de Apurímac"

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE, que la presente resolución sea entregada a **Sixto Aybar Alfaro**, en acto solemne y oficial de reconocimiento especial en conmemoración por el "Aniversario de Creación Política del Departamento de Apurímac".

ARTICULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Comunicación y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



BLNIGR
MPG/DRAJ
KGAP